

Cuarto. Que en el caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que, asimismo, mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de mayo de 2001 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 11 de febrero de 2002 fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de agosto de 2002.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea de AT 132 kV S/C con origen en el apoyo núm. 11 de la línea Dos Hermanas-Siderúrgica y final en la subestación Dos Hermanas (Exp. D.P. Sevilla 222.224 RAT 11.463). (PP. 2657/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 8 de septiembre de 2000, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., solicitó en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de una línea A.T. 132 kV con origen en el apoyo 11, existente de la línea A.T. 132 kV S/C «Dos Hermanas-Siderúrgica» y final en la subestación «Dos Hermanas», cuya finalidad es posibilitar el paso a 220 kV de la citada línea.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 39, de 4 de abril de 2002, BOP de Sevilla núm. 271, de 22 de noviembre de 2000.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la línea de A.T. 132 kV referenciada, solicitada por Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., cuyas características fundamentales serán:

Origen: Apoyo núm. 11 existente de la L/132 kV S/C «Dos Hermanas-Siderúrgica».

Final: Subestación «Dos Hermanas».

Longitud total: 985 metros.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Finalidad de la instalación: Posibilitar la entrada de la línea en el parque 220 kV de la Subestación para su posterior cambio de tensión.

Tipo de instalación: Aérea S/C.  
 Tensión: 220 kV.  
 Conductor/fase: LA-455.  
 Cable de tierra: Ac-50.  
 Apoyos nuevos: 3, metálicos.  
 Aislamiento: Composite.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.
2. El plazo de puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/130 R:2.  
 Beneficiario: Fundación para el Desarrollo y el Empleo.  
 Importe: 16.380,00 €.

Expediente: 11/2002/J/145 R:1.  
 Beneficiario: Signo Centro de Estudios S.C.  
 Importe: 15.633,23 €.

Expediente: 11/2002/J/215 C:1.  
 Beneficiario: Mancomunidad de Munic. Campo de Gibraltar.  
 Importe: 30.624,75 €.

Cádiz, 20 de septiembre de 2002.- El Delegado (Art. 6 Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Fco. Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y Orden de 5 de noviembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, modificada por Orden 15 de abril de 2002, hace pública subvención por Incentivos a la creación de Empleo Estable en Centros Especiales de Empleo que se relacionan.

La subvención concedida se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

01.13.00.18.18.771.00.32B.1.  
 Código de Proyecto 2001/181111.

#### CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

Expediente: CEE-SA-18/02-GR.  
 Entidad beneficiaria: Camgran, S.L. (CIF B18548305).  
 Subvención concedida: 6.999,63 euros.

Granada, 25 de septiembre de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expte. 15306 AT. (PP. 2927/2002).*

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Autorizar la línea eléctrica, aprobar el proyecto de ejecución y declarar de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el Anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: CECSA.  
 Domicilio: Ctra. del Rocío, 118.  
 Lugar donde se va a establecer: Parajes «La Morera», «La Parrada» y «Huerta Nueva».  
 Finalidad: Electrificación rural. Suministro a EDAR.  
 Presupuesto: 69.348,14 euros.  
 Características principales:

Línea eléctrica.  
 Origen: LMTA Subestación Blanca Paloma-Rociana.  
 Final: CTI Proyectoado.  
 Término municipal afectado: Almonte.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en km: 3,421.  
 Tensión en servicio: 20.000.  
 Conductores: 2A-56.